

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 2310 DE

(21 AGO 2009)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3260 de 2008"

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el Decreto 2811 de 1974, el artículo 79 de la Constitución Política, los artículos 9 y 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 35 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y la Resolución 1517 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, en el parágrafo del artículo 12 estableció:

"En ningún caso, podrá el Asesor, Coordinador, Auditor Interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones.

Que el Decreto 1826 de 1994, por medio del cual se reglamenta la Ley 87 de 1993, en el artículo 3 preceptuó:

"En ningún caso corresponderá a la Oficina de Coordinación del Control Interno ejercer el control previo mediante refrendaciones a los actos de la administración".

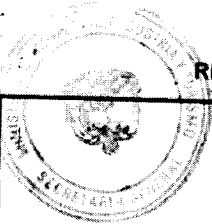
Que mediante la Resolución No. 3260 del 4 de diciembre de 2008 se establece la política, se definen los componentes de un Plan de Gestión Ambiental y se crea el Comité de Gestión Ambiental para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la mencionada resolución en el artículo sexto creó y organizó el Comité de Gestión Ambiental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente coordinador de las actividades que se propongan en el plan de Acción Ambiental, el cual estará integrado entre otros, por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que de conformidad con la normatividad anterior, la Oficina de Control Interno debe ser excluida de coordinar las actividades del Comité de Gestión Ambiental, toda vez que quedaría impedida para posteriormente realizar el seguimiento a este proceso.

Que en virtud de lo antes expuesto, el Ministro de Comercio Industria y Turismo,

GD-FM-14.v0



"Por la cual se modifica la Resolución No. 3260 de 2008"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 3260 del 4 de diciembre de 2008, el cual quedará así:

"Créase y organícese el Comité de Gestión Ambiental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como ente coordinador de las actividades que se propongan en el Plan de Acción Ambiental, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Los viceministros o sus delegados.
2. Secretario General o su delegado.
3. Jefe de Oficina Asesora de Planeación Sectorial o su delegado.
4. Coordinador Grupo Gestión Humana.
5. Coordinador Sistema Integrado de Gestión.
6. Un representante de los empleados ante la Comisión de personal".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 3260 del 4 de diciembre de 2008, el cual quedará así:

"Son funciones del Comité de Gestión Ambiental:

1. Definir su reglamento interno.
2. Coordinar y aprobar el plan de Gestión Ambiental para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborado por el Grupo de Gestión Humana.
3. Aprobar la inclusión de las actividades del Plan de Gestión Ambiental en los Planes de Acción de las dependencias.
4. Mantener la información actualizada sobre los avances y resultados en todos los procesos del Plan de Gestión Ambiental.

Parágrafo: La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y propondrá las acciones de mejora a que haya lugar".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica únicamente los artículos sexto y séptimo de la Resolución No. 3260 del 4 de diciembre de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **21 AGO 2009**

**EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**


GABRIEL DUQUE MILDENBERG

